



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 532

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 179 del jueves 09 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 ibidem, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el art 227 ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, Art. 58 ibidem, referente a las atribuciones de los concejales o concejalas, establece en su literal c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal;

Que, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 177, realizada el miércoles 01 de febrero del 2023, constó el punto SEXTO.- *Lectura de Comunicaciones, informes y resoluciones*, se dio lectura a la invitación dirigida al señor Alcalde y señores concejales, y Directores, formulada por PROFFEGAD S.A., para que asistan al evento “EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023”, a realizarse en el Hotel Navío de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, el miércoles 15 y jueves 16 de febrero del 2023;

Que, luego de analizar y debatir la invitación, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, el Pleno del Consejo Municipal de Archidona, por unanimidad, resuelve: “AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y DIRECTORES, PARA QUE ASISTAN AL EVENTO: “EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023”, ATENDIENDO LA INVITACION DIRIGIDA AL SEÑOR ALCALDE Y SEÑORES CONCEJALES/AS, FORMULADA POR PROFFEGAD S.A., EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN EL HOTEL NAVIO DE LA CIUDAD DE MANTA, LOS DÍAS MARTES 14, MIERCOLES 15 , JUEVES 16 Y VIERNES 17 DE FEBRERO DEL 2023.”;

Que, En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 179, realizada el jueves 09 de febrero del 2023, en el punto TERCERO.- Lectura y aprobación de las actas de las Sesiones Ordinarias Nro. 177 y 178, específicamente en la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 177, el Abg. Renán Paredes, expresa: Antes de aprobar el Acta, creo que es necesario hacer un alcance a dicha resolución ya que el mismo

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

evento tambien se va a realizar en la ciudad de Quito, tengo en mi poder el oficio de fecha 25 de enero del 2023, dirigido al Sr. Alcalde, señores Concejales, Secretario General y Procurador Síndico; por lo que en caso de que no podamos asistir al evento de la ciudad de Manta, mociono la siguiente propuesta de resolución: "AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, INCLUIDO EL SECRETARIO GENERAL Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE ASISTAN AL EVENTO: "LA TERMINACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, CONCEJALAS Y CONCEJALES, SECRETARIO Y PROCURADOR EN EL AÑO 2023", ATENDIENDO LA INVITACION FORMULADA POR PROFFEGAD S.A., EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN EL CENTRO DE CAPACIDAD DE DICHA EMPRESA, EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LOS DÍAS LUNES 27 Y MARTES 28 DE FEBRERO Y MIERCOLES 1 DE MARZO DEL 2023. LA INVERSIÓN QUE CONLLEVE POR PARTICIPANTE, SERÁ ACREDITADA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA".;

Que, la moción del Abg. Renán Paredes, tiene el apoyo necesario, por lo que, el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y por unanimidad,

RESUEVE:

"AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, INCLUIDO EL SECRETARIO GENERAL Y PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE ASISTAN AL EVENTO: "LA TERMINACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, CONCEJALAS Y CONCEJALES, SECRETARIO Y PROCURADOR EN EL AÑO 2023", ATENDIENDO LA INVITACION FORMULADA POR PROFFEGAD S.A., EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN EL CENTRO DE CAPACIDAD DE DICHA EMPRESA, EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LOS DÍAS LUNES 27 Y MARTES 28 DE FEBRERO Y MIERCOLES 1 DE MARZO DEL 2023. LA INVERSIÓN QUE CONLLEVE POR PARTICIPANTE, SERÁ ACREDITADA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA".

Archidona, 09 de febrero del 2023.

Recibido
2023/02/14
14:45

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Archidona
Dirección Administrativa

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA

14 FEB. 2023

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDÍA
14 FEB 2023
Recibido: M-6 Hora: 14:02

14 FEB 2023
Recibido: Hora: 14:28
Ingreso N°:

Abg. José Valle Calero

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
SECRETARÍA GENERAL
HORA: 14:40 FIRMA: *Tauca*

SECRETARIO GENERAL DEL GADMA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO

Enviado:
Alcalde y Concejales
Dirección Administrativa
Coordinación de Talento Humano
Dirección Financiera
Procuraduría Sindica
Secretaria General



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO

14 FEB 2023

14 FEB 2023

Nombre: *Abg. José Valle Calero* Recibido:
Hora: 13:15 Firma: *J* Hora: 14:14 Firma: *Osuna*

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

